

DECRETO Nº 3928.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA DECRETA:

Artículo 1º - Exonérese a la Sociedad Rural Cándido N. Cal del pago de Contribución Inmobiliaria de los padrones Nºs 667, 668, 674, 675 y 347, de la localidad de Mariscala, conforme a lo dispuesto por el Inciso 2º del Artículo 133, Numeral 3º del Artículo 273, Numeral 4º del Artículo 275 de la Constitución de la República, Artículo 37 del Código Tributario aplicable por Decreto Nº 524/977, y a iniciativa adjunta en estos antecedentes.

Artículo 2º - Esta exoneración comprende el ejercicio 2024.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comunicase.

Sala de sesiones, a treinta de octubre del año dos mil veinticuatro.

Joaquín Hernández Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis Secretario